



**BASES GENERALES DEL CONCURSO**

**CONVOCATORIA DOCENTE DEL CURSO N° 41 DEL PROGRAMA DE HABILITACIÓN.**

La Academia Judicial invita a docentes interesados e interesadas en conducir las actividades académicas del curso N° 41 del Programa de Habilitación a participar en esta convocatoria, que incluye los módulos de la etapa de actualización y las actividades de la etapa de talleres, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

### **Antecedentes del Programa de Habilitación**

Desde el año 1997 la Academia Judicial viene dictando el Programa de Habilitación para optar a los cargos de Ministro, Ministra, Fiscal o Fiscala Judicial de Corte de Apelaciones.

El Programa de Habilitación busca dar cumplimiento al requisito que el artículo 253 del Código Orgánico de Tribunales le impone a los jueces y juezas de letras, en cuanto deben aprobar un curso de perfeccionamiento profesional como exigencia para poder acceder al cargo de Ministro, Ministra, Fiscal o Fiscala Judicial de Corte de Apelaciones.

La ley que crea la Academia Judicial señala que el objetivo general de este curso es adquirir, actualizar y/o profundizar conocimientos, técnicas, habilidades y destrezas necesarias para cumplir con las funciones propias de Ministro, Ministra, Fiscal o Fiscala Judicial de Corte de Apelaciones.

El programa se divide en tres etapas que se suceden cronológicamente, a saber:

1. **Etapa de actualización de conocimientos**, que tiene una duración de 19 semanas y cuyos objetivos son:  
(a) actualizar conocimientos de derecho sustantivo y procesal en las áreas que, con mayor frecuencia, deben intervenir las Cortes de Apelaciones; y (b) conocer los temas orgánicos relativos al funcionamiento y competencias de las Cortes de Apelaciones. Esta etapa se ejecutará en forma virtual, a distancia, a través de la plataforma que proveerá la Academia Judicial.
2. **Etapa de talleres de casos**, con una duración de 6 semanas, donde se pretende que los y las participantes actualicen y profundicen conocimientos, técnicas, habilidades y destrezas de razonamiento, argumentación e interpretación, en particular:
  - a) Adquirir la información pertinente para elaborar la decisión judicial en las Cortes de Apelaciones.

- b) Valorar la prueba en segunda instancia, explicitando los argumentos que justifican y motivan la decisión judicial.
- c) Fundamentar la decisión judicial con claridad, coherencia, pertinencia y solidez argumentativa.
- d) Redactar sentencias de un nivel alto de complejidad, con aplicación de elementos sustantivos y procesales.
- e) Trabajar en equipo con particular énfasis en la valoración de opiniones distintas a la propia.

Esta etapa se ejecutará en forma presencial, en la ciudad de Santiago. Sin perjuicio de lo anterior, la Academia Judicial se reserva la posibilidad de modificar la modalidad de ejecución y realizar todas o parte de las actividades que integra en forma virtual, a distancia, a través de la plataforma que ella proveerá.

- 3. **Etapa de pasantías**, que se desarrolla en Cortes de Apelaciones durante 3 semanas. Su objetivo es que los y las participantes puedan aplicar los conocimientos y habilidades aprendidos en un contexto real de desempeño. Se busca que tengan una experiencia directa de trabajo en Corte, ejerciendo las labores que les corresponderá realizar como futuros y futuras Ministros, Ministras, Fiscales o Fiscalas Judiciales.

Son objeto de esta convocatoria las actividades académicas que componen las etapas 1 y 2; esto es, de actualización y de talleres.

El concurso para la adjudicación de esta convocatoria docente se regirá por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

## **I. Bases Administrativas**

### **1. Quiénes pueden postular**

Podrán participar equipos docentes, integrados exclusivamente por dos personas naturales que, en conjunto, aborden las materias y contenidos docentes del modo que se indicará en las bases técnicas. Los equipos deberán abordar todas

las actividades docentes que se incluyen en la convocatoria, tanto las del respectivo módulo de actualización, como el respectivo taller.

Los equipos deberán estar conformados por un académico/académica y un Ministro/Ministra de Corte, salvo en los casos específicos de:

- El módulo de Organización y funcionamiento de Corte de Apelaciones, donde el equipo docente deberá estar integrado por un Ministro/Ministra de Corte y un Fiscal/Fiscala Judicial, y
- El Taller de Redacción de resoluciones judiciales, donde el equipo deberá estar conformado por dos Ministros/Ministras de Corte de Apelaciones.

Se recomienda que los equipos docentes estén integrados de manera proporcionada por docentes hombres y mujeres. Cualquier cambio en los equipos docentes sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial.

## **2. Postulación**

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente vía correo electrónico a la dirección **[mvial@academiajudicial.cl](mailto:mvial@academiajudicial.cl)** señalando en el asunto "Convocatoria docente PH N° 41". La fecha de la postulación será la de la recepción del correo en la casilla indicada.

## **3. Plazo de postulación**

El plazo para postular al concurso vence impostergablemente el día 30 de junio de 2023 a las 12:00 hrs.

## **4. Documentación requerida y formato**

Las postulaciones sólo podrán hacerse en los formularios que se anexan a las presentes bases, los que deberán ser enviados virtualmente. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio.

Los formularios que deberán completarse son:

- (1) El formulario de postulación (anexo N°1), que entrega la información curricular requerida, debiéndose en este caso llenar un formulario por cada docente que forme parte de la postulación, y
- (2) La propuesta de agenda académica de las actividades a desarrollar en la etapa de talleres (anexo N°2).

Todos los campos de los formularios deben ser completados. Si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad de cada postulante la veracidad de la información consignada en ellos. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el *curriculum vitae*. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

## 5. Precio

La Academia Judicial financiará un valor bruto de \$75.758 (setenta mil setecientos cincuenta y ocho pesos) por la hora.<sup>1</sup>

- En la etapa de actualización, se consideran, semanalmente, 10,5 horas de trabajo para el equipo docente en conjunto.
- En la etapa de talleres, se contemplan, cada día, 5 horas de trabajo en clases y 1 hora de trabajo fuera de la sesión por cada docente.

La Academia pagará al equipo docente adjudicatario un valor único y bruto, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tema	Precio etapa de actualización	Precio etapa de talleres	Precio total
Derecho Civil	\$3.159.030	\$4.512.900*	\$7.671.930*
Derecho Penal	\$2.369.273	\$4.512.900*	\$6.882.173*
Derecho del Trabajo	\$2.369.273	\$3.610.320*	\$5.979.593*

<sup>1</sup> Este valor podrá ser objeto de modificación conforme al reajuste del sector público, para los pagos de los módulos y talleres que finalicen dentro del año 2024 (marcados con \*).

Derecho de Familia	\$2.369.273*	\$4.512.900*	\$6.882.173*
Derecho Público	\$2.369.273*	\$4.512.900*	\$6.882.173*
Organización y funcionamiento de Cortes de Apelaciones	\$1.579.515*	No aplica	\$1.579.515*
Redacción de resoluciones judiciales	No aplica	\$4.512.900*	\$4.512.900*

Dichos valores incluyen todo el trabajo de preparación y ejecución de los respectivos módulos y talleres, según se requiera conforme a las bases técnicas y la agenda de trabajo propuesta.

En caso de que el equipo docente para un taller presencial esté compuesto por personas que vivan fuera de la ciudad de Santiago, la Academia Judicial pagará un pasaje de avión por docente de ida y regreso de su ciudad de origen, en clase económica, por cada taller. Los pasajes serán comprados directamente por la Academia Judicial, con los antecedentes que constan en el formulario de postulación y el currículum de cada docente. Una vez realizada la compra de los pasajes aéreos, cualquier cambio será de responsabilidad y cargo del o de la docente. Tratándose de lugares en que no exista transporte aéreo directo, se pagarán los pasajes en tren, bus, o consumo de bencina y peaje, según corresponda, previa acreditación del gasto mediante boleta o factura correspondiente. Asimismo, la Academia Judicial pagará viáticos a cada docente que se traslade a la ciudad de Santiago, destinados a cubrir gastos de alojamiento y alimentación. Los valores de los viáticos se sujetarán a lo establecido en la resolución dictada para el respectivo período por el Director de la Academia Judicial, a la cual se podrá acceder a través de la página web de la institución. Para estos efectos, al momento de postular, los y las docentes deberán señalar en el formulario el número de días en que solicita uso de viáticos, los que deben relacionarse con los días en que impartirá el taller respectivo, y el requerimiento de compra de pasajes aéreos.

### **1. Evaluación de antecedentes y adjudicación**

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que aquél designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial ([www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl)), además de ser notificada al correo electrónico señalado en la postulación.

El Consejo Directivo, o el jurado, podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más cursos, si, en su criterio, ninguno de los postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar directamente el curso.

Las decisiones del Consejo, o del jurado que éste designe, no serán susceptibles de reclamación, reconsideración o recurso alguno, salvo de aclaración.

## **2. Modificaciones**

Una vez vencido el plazo para presentar postulaciones, no se admitirán modificaciones a las ya presentadas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la misma Academia Judicial. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo podrá condicionar la aprobación final de una propuesta al hecho de que ésta se modifique en uno o más puntos. El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto en la forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

Durante las fases de diseño y ejecución, la Academia podrá autorizar expresamente cambios menores de la tarea encomendada, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere sustancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el adjudicatario o adjudicataria para estos efectos, enviar solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, quien responderá por ese mismo medio.

### 3. Criterios de evaluación de las postulaciones

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios que se definen en las siguientes pautas:

<b>PAUTA DE EVALUACIÓN DOCENTE</b>				
<b>Criterios</b>	<b>Óptima</b>	<b>Recomendable</b>	<b>No recomendable</b>	<b>Puntajes extras</b>
<b>Grados académicos, postítulos y diplomados, trabajos académicos y publicaciones (se excluye todo lo relacionado con docencia universitaria, evaluado en el criterio siguiente)</b>	Doctor / Magister (10 puntos)	Postítulos y/o diplomados en la disciplina o temática del curso, impartidos por universidades, que tengan una duración mínima de 70 horas presenciales. (3 puntos)	No indica (0 puntos)	Trabajos académicos y/o publicaciones en la disciplina o temática general del curso (o del material docente, en su caso). (2 puntos en cada una de las categorías)



<p><b>Experiencia académica y/o profesional:</b>  * <b>experiencia docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); o</b>  * <b>experiencia profesional en el Poder Judicial, o</b>  * <b>experiencia profesional en la disciplina o temática general del curso (se considera la que otorga el puntaje más alto)</b></p>	<p>8 años o más (10 puntos)</p>	<p>Entre 3 y menos de 8 años (5 puntos)</p>	<p>Menos de 3 años (0 puntos)</p>	<p>*3 años o más de experiencia docente en la disciplina o temática general del curso.  * Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, doctorados, magísteres, postítulos o diplomados en docencia universitaria o en metodologías activas de aprendizaje.  *En postulaciones a cursos en línea: tutor/tutora virtual en curso en línea de la Academia Judicial, con evaluación docente el 15% superior en los últimos 2 años. (2 puntos en cada categoría)</p>
<p><b>Promedio en las evaluaciones de reacción en cursos de la Academia Judicial en los últimos 5 años (cursos realizados en el Programa al cual se está postulando)</b></p>	<p>15% superior (10 puntos)</p>	<p>Entre el 16 y 30% (5 puntos)</p>	<p>Sin experiencia o evaluación ubicada inferior al 30% (0 puntos)</p>	<p>5% superior (2 puntos)</p>

<b>EVALUACIÓN DE LA AGENDA ACADÉMICA</b>				
	<b>Óptima 15 puntos</b>	<b>Muy buena 10 puntos</b>	<b>Recomendable 5 puntos</b>	<b>No recomendable 0 puntos</b>
<b>Planificación académica:</b> * <b>talleres</b> * <b>contenidos</b> * <b>actividades asociadas a contenidos</b> * <b>docentes a cargo en taller, contenidos y actividades</b>	<p>La planificación académica abarca todos los elementos indicados con una estructura clara, pertinente al logro de los objetivos y coherente.</p>	<p>La planificación académica abarca la mayoría de los elementos indicados con una estructura clara, pertinente al logro de los objetivos y coherente. Requiere ajustes menores.</p>	<p>La planificación académica contiene más del 50% de los elementos indicados, en una estructura pertinente a los objetivos. Aun así, requiere precisiones y detalles concretos.</p>	<p>La planificación académica aborda insatisfactoriamente los elementos indicados, lo que impide proyectar el cumplimiento de los objetivos.</p>
<b>Metodología apropiada</b> <b>Actividades variadas y pertinentes</b>	<p>La propuesta contiene una metodología apropiada al logro de los objetivos, la que se indica con claridad y precisión para cada una de las actividades. Además, las actividades que se plantean son variadas, están precisamente diseñadas para el logro del objetivo asociado. Hay clara coherencia entre el método y las actividades relacionadas.</p>	<p>La propuesta metodológica y de actividades es, en general, apropiada al logro de los objetivos, pero requiere de ajustes menores para mejorar la coherencia interna de la propuesta.</p>	<p>La propuesta señala las actividades de forma general o imprecisa, falta variedad de las mismas, y tanto éstas como la metodología propuesta requieren de ajustes y especificaciones con las cuales es posible suponer la consecución de los objetivos asociados.</p>	<p>No se señalan las actividades ni la metodología, o bien, las actividades son impertinentes y/o la metodología no dice relación con las actividades asociadas, por lo que no permite suponer la consecución de los objetivos asociados.</p>

El puntaje final se asignará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

<b>Equipo docente</b>	<b>70%</b>
<b>Agenda académica</b>	<b>30%</b>

#### **4. Contratos**

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por los adjudicatarios y adjudicatarias y por el Director de la Academia Judicial, o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga.

Los adjudicatarios y adjudicatarias deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea ésta corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago alguno por ningún otro medio que los señalados.

#### **5. Supervisión**

La Academia Judicial, a través de los y las profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño y ejecución de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición del adjudicatario o adjudicataria en cuanto estimare que no se atiene a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad. Asimismo, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a los talleres o actividades que se realicen durante su ejecución y realizar registros audiovisuales de los mismos.

#### **6. Sanciones**

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado o afectada deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos de los talleres a los que hubieren postulado, quedarán inhabilitados o inhabilitadas para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

Las decisiones del Director de la Academia Judicial de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuarán por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno.

De las sanciones hechas efectivas a docentes, la Academia Judicial guardará registro y serán tenidas en consideración para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

## **II. Bases Técnicas**

### **1. Descripción de las actividades académicas objeto del concurso**

Esta convocatoria comprende la realización de 7 actividades docentes, todas integrantes del curso N°41 del Programa de Habilitación. Se deberá postular separadamente a cada una de ellas. Las actividades son las siguientes:

- a) Derecho Civil: incluye un módulo de actualización de 4 semanas de duración y un taller de 5 días de duración.
- b) Derecho de Familia: incluye un módulo de actualización de 3 semanas de duración y un taller de 5 días de duración.
- c) Derecho Penal: incluye un módulo de actualización de 3 semanas de duración y un taller de 5 días de duración.
- d) Derecho del Trabajo: incluye un módulo de actualización de 3 semanas de duración y un taller de 4 días de duración.
- e) Derecho Público: incluye un módulo de actualización de 3 semanas de duración y un taller de 5 días de duración.
- f) Organización y funcionamiento de Cortes de Apelaciones: incluye un módulo de actualización de 2 semanas de duración.
- g) Redacción de resoluciones judiciales: incluye un taller de 5 días de duración.

El cronograma de ejecución por equipo docente será el siguiente:

<b>Materia</b>	<b>Proceso</b>	<b>Fecha</b>
<b>Derecho civil</b>	Módulo de actualización	16 de octubre al 10 de noviembre del año 2023
	Taller de resolución de casos	08 al 12 de abril del año 2024
	Evaluación taller	12 de abril del año 2024
<b>Derecho penal</b>	Módulo de actualización	13 de noviembre al 01 de diciembre del año 2023
	Taller de resolución de casos	15 al 19 de abril del año 2024
	Evaluación taller	19 de abril del año 2024
<b>Derecho laboral</b>	Módulo de actualización	04 al 22 de diciembre del año 2023
	Taller de resolución de casos	29 de abril al 03 de mayo del año 2024
	Evaluación taller	03 de mayo del año 2024
<b>Derecho de familia</b>	Módulo de actualización	26 de diciembre del año 2023 al 12 de enero del año 2024
	Taller de resolución de casos	22 al 26 de abril del año 2024
	Evaluación taller	26 de abril del año 2024
<b>Derecho público</b>	Módulo de actualización	15 de enero al 02 de febrero del año 2024
	Taller de resolución de casos	06 al 10 de mayo del año 2024
	Evaluación taller	10 de mayo del año 2024

<b>Organización y funcionamiento de Corte de Apelaciones</b>	Módulo de actualización	04 al 15 de marzo del año 2024
<b>Redacción de resoluciones judiciales</b>	Taller de redacción de casos	01 al 05 de abril del año 2024
	Evaluación taller	05 de abril del año 2024

Entre el lunes 6 de febrero y el viernes 3 de marzo del año 2023, ambas fechas inclusive, no se ejecutará ningún módulo de la etapa de actualización.

## **2. Etapa de actualización de conocimientos.**

Esta etapa se extiende por 18 semanas, más 1 semana para la evaluación de la etapa, y se divide en 6 módulos diferentes. En ellos se analizarán los temas procesales a través de los cuales se conocen, en forma habitual, las materias de que trata cada módulo en las Cortes de Apelaciones y las bases de derecho sustantivo y procesal indispensables para su conocimiento y resolución, además de dar a conocer los temas orgánicos relativos al funcionamiento y competencias de las Cortes de Apelaciones.

Los contenidos a tratar están principalmente definidos por la Academia Judicial y se indicarán más adelante. El equipo docente adjudicatario deberá seleccionar temas de la lista de contenidos, pudiendo sugerir temas adicionales, con el fin de abordar en su módulo las materias principalmente conocidas por las Cortes de Apelaciones en los últimos 5 años.

El estudio y análisis de los temas procesales y sustantivos se realizará a través de la lectura de textos seleccionados por los equipos docentes a través de un **plan de lectura**, agrupados por temas y distribuidos por cada semana, y un conjunto de preguntas que el equipo elabore que podrán ser utilizadas para guiar la reflexión y el análisis de los mismos o un cuestionario diagnóstico a poner a disposición de los alumnos o alumnas. De sugerir temas

complementarios para su tratamiento en el módulo respectivo, el equipo docente deberá acompañar lecturas sugeridas para estos.

La Academia Judicial proporcionará una **plataforma en línea**, el aula virtual, para alojar los materiales que componen el plan de lectura y que incluirá un foro para que los equipos docentes puedan resolver consultas.

Adicionalmente, los miércoles o jueves de cada semana se desarrollarán **actividades sincrónicas de 2 horas y 30 minutos de duración** en la jornada de la tarde, desde las 17:00 hrs. en adelante, donde los equipos docentes podrán contextualizar, profundizar y, eventualmente, resolver dudas y consultas de los alumnos y alumnas. Estas sesiones tienen la finalidad de reflexionar sobre los contenidos objeto del plan de lectura, y no tomar el formato de una clase tradicional.

Para la ejecución de los módulos de actualización, se contará con un **material docente específico en materia de derecho procesal en Cortes de Apelaciones** elaborado especialmente para el Programa de Habilitación, cuyo contenido abordará los temas procesales mínimos que cada módulo deberá contener.

La metodología será de estudio autodirigido, a partir de un plan de lectura elaborado por el equipo docente. En este plan se contendrá:

- La forma en que se distribuirán, semanalmente, los contenidos de cada unidad;
- Textos doctrinarios/académicos, normativas y jurisprudencia que aplique los contenidos sustantivos de estudio, de preferencia nacional, distribuyendo esta lectura dentro de un máximo de 160 páginas de lectura obligatoria por semana. Además, se podrán entregar lecturas complementarias<sup>2</sup>. Dentro de estas 160 páginas, se debe considerar la cantidad de páginas que tendrá respecto de los temas del módulo respectivo el material docente sobre derecho procesal en Cortes de Apelaciones, pudiendo también complementar al material referido con otros textos o materiales procesales que el equipo docente considere pertinente, y
- El objetivo general y contenidos de cada una de las actividades sincrónicas.

---

<sup>2</sup> Serán puestos a disposición del equipo docente adjudicado los textos disponibles en la biblioteca de la Academia Judicial, y la Academia colaborará en la obtención de los materiales propuestos para el plan.



Los temas a tratar en cada módulo serán los siguientes:

A. **TEMAS SUSTANTIVOS:** estos temas son las materias de primera instancia de fundamental conocimiento para una adecuada comprensión de las causas objeto de recurso.

a) Módulo de derecho civil:

Temas	Contenidos
<b>Temas sustantivos</b>	· Responsabilidad civil contractual y extracontractual (elementos, remedios ante incumplimiento; determinación de los perjuicios, interpretación de los contratos).
	· Acción indemnizatoria (sujeto titular de la acción; objeto pedido; causa de pedir).
	· Configuración del caso fortuito o fuerza mayor. Requisitos (imprevisibilidad, irresistibilidad y exterioridad, efectos-consecuencias (en obligaciones-contratos) y relación con la teoría de los riesgos).
	· Precario (posesión material, acción reivindicatoria).
	· Extinción de las obligaciones y en especial de la prescripción (el mutuo disenso o resciliación; el pago; la dación en pago, la novación, la remisión, la compensación, la confusión, pérdida de la cosa que se debe).

b) Módulo de derecho de Familia:

Temas	Contenidos
<b>Temas sustantivos</b>	· Interés superior del niño. Tratados internacionales y su recepción en el derecho interno.
	· Regímenes patrimoniales del matrimonio.
	· Cuidado personal y su adjudicación.
	· Regulación de la relación directa y regular.
	· Declaración de bien familiar (requisitos en su otorgamiento, problemas en su declaración, desafectación).
	· Última legislación con incidencia en materia de familia (Leyes N° 21.302, 21.389, 21.400, 21.430).

<b>Otros temas</b>	· Divorcio y cuantificación de la compensación económica.
	· Procedimientos especiales (protección, VIF, infracción de ley y adopción).

c) Módulo de Derecho Penal:

<b>Temas</b>	<b>Contenidos</b>
<b>Temas sustantivos</b>	· Teoría del delito (iter-criminis, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad).
	· Clasificación de los delitos (peligro, resultado, mera actividad).
	· Autoría y participación.
	· Acción penal, y en particular, de la prescripción.
	· Concurso ideal y material de delitos.
	· Determinación de la pena.
	· Extinción de la pena.
	· Delitos sexuales (tipos de delitos sexuales; delito continuado o reiterado).
· Homicidio (tipicidad, distinción entre homicidio frustrado o lesiones graves).	

d) Módulo de Derecho del Trabajo:

<b>Temas</b>	<b>Contenidos</b>
<b>Temas sustantivos</b>	· Principios del derecho laboral (de tutela, de la irrenunciabilidad de los derechos, de la continuidad de la relación laboral, de la estabilidad relativa en el empleo, de la primacía de la realidad, de la buena fe y de no discriminación).
	· Facultades del empleador en la relación laboral.
	· Terminación del contrato de trabajo y, en particular, de las causales de despido.
	· Acoso laboral (tipos de acosos, consecuencias, obligaciones del empleador, sanciones).
· Derechos fundamentales del trabajador, en especial, de su vida privada.	

e) Módulo de Derecho Público (Administrativo y Constitucional):

Temas	Contenidos
<b>Temas sustantivos</b>	· Fuentes formales del derecho.
	· Titular de derechos y titular de intereses.
	· Actos administrativos (concepto, elementos, efectos, extinción, e impugnación).
	· Responsabilidad del Estado (en especial, por falta de servicio).
<b>Otros temas</b>	· Procedimientos administrativos (en juzgados de policía local cuyas sentencias conocen las Cortes de Apelaciones).
	· Nulidad de derecho público (efectos, límites y responsabilidad patrimonial del Estado por declaración judicial de nulidad).

f) Módulo de Organización y funcionamiento de Cortes de Apelaciones:

Temas	Contenidos
<b>Funcionamiento de las Cortes</b>	· Modelos de organización administrativa de las Cortes.
	· Funciones del personal administrativo.
	· Distribución del trabajo y confección de tablas.
<b>Gobierno judicial</b>	· Funcionamiento del Pleno de la Corte y rol del Presidente o Presidenta de la Corte.
	· Funciones administrativas del Pleno.
	· Funciones disciplinarias del Pleno.
	· Funciones relativas a nombramientos.
<b>Fiscalías Judiciales</b>	· Organización de las Fiscalías Judiciales.
	· Informes que deben elaborar.
	· Tramitación de sumarios.
	· Declaraciones patrimoniales y de intereses.

B. **TEMAS PROCESALES:** los temas procesales mínimos que deberán ser incluidos en los respectivos módulos de la etapa de actualización son aquellos contenidos en el material docente procesal elaborado para el Programa de Habilitación. Esta materia se refiere a los recursos de conocimiento de las Cortes de Apelaciones del país, su regulación y la tramitación en sus diversas formas.

a) Módulo de derecho civil:

Temas	Contenidos
<b>El recurso de apelación.</b>	· Regulación.
	· Tramitación previa al conocimiento del asunto.
	· La adhesión a la apelación.
	· La prueba en segunda instancia.
	· Los incidentes en segunda instancia.
	· Notificaciones en segunda instancia.
	· Extinción del recurso de apelación.
<b>El recurso de hecho.</b>	· Regulación.
	· Tramitación.
	· Orden de no innovar en el recurso de hecho.
	· Fallo del recurso de hecho.
<b>El recurso de casación en la forma.</b>	· Regulación.
	· Tramitación previa a la vista de la causa.
	· La prueba en el recurso de casación en la forma.
	· La vista del recurso.
	· Extinción del recurso de casación en la forma.
	· La casación en la forma de oficio.
	· El recurso de casación en la forma y el recurso de apelación.

b) Módulo de derecho de Familia:

Temas	Contenidos
<b>El recurso de apelación</b>	• Regulación.
	• Resoluciones susceptibles del recurso.
	• Reglas especiales de tramitación.
<b>El recurso de casación en la forma.</b>	• Regulación.
	• Resoluciones susceptibles del recurso.
	• Causales legales.
	• Reglas especiales de tramitación.

c) Módulo de Derecho Penal:

Temas	Contenidos
<b>Reglas generales.</b>	• Regulación.
	• Aumento de plazos.
	• Desistimiento.
	• Suspensión de la vista de la causa.
	• Vista de los recursos.
<b>El recurso de apelación.</b>	• Resoluciones susceptibles del recurso.
	• Recurso de hecho.
<b>El recurso de nulidad.</b>	• Regulación.
	• Tramitación previa al conocimiento del recurso.
	• La prueba en el recurso de nulidad.
	• Fallo del recurso.
	• Recursos contra la sentencia que falla el recurso de nulidad.
	• La nulidad de oficio.

d) Módulo de Derecho del Trabajo:

Temas	Contenidos
<b>El recurso de apelación.</b>	· Regulación.
	· Resoluciones susceptibles del recurso.
<b>El recurso de nulidad.</b>	· Regulación.
	· Concepto.
	· Resoluciones susceptibles del recurso.
	· Causales legales.
	· Tramitación previa al conocimiento del recurso.
	· Vista del recurso.
	· La prueba en el recurso de nulidad.
	· Fallo del recurso.
· Recurso contra la sentencia que falla el recurso de nulidad.	

e) Módulo de Derecho Público (Administrativo y Constitucional):

Temas	Contenidos
<b>El recurso de protección.</b>	· Regulación.
	· Concepto.
	· Examen de admisibilidad por la Sala Tramitadora.
	· La adhesión en el recurso de protección.
	· Orden de no innovar.
	· Antecedentes probatorios
	· Conocimiento del recurso.
	· Fallo del recurso.
	· Recurso contra la sentencia que falla el recurso de protección.
	· Cumplimiento de la sentencia
<b>El recurso de amparo.</b>	· Regulación.
	· Concepto

	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Examen de admisibilidad por la Sala Tramitadora.</li> <li>· Orden de no innovar.</li> <li>· Conocimiento del recurso.</li> <li>· Fallo del recurso.</li> <li>· Recurso contra la sentencia que falla el recurso de amparo.</li> </ul>
<b>Reclamos de ilegalidad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cuestiones generales.</li> <li>· El reclamo de ilegalidad municipal.</li> <li>· Reclamo de ilegalidad contra el Director General y Directores Regionales de Aguas.</li> </ul>

f) Módulo de Organización y funcionamiento de Cortes de Apelaciones:

Temas	Contenidos
<b>El funcionamiento de las Cortes de Apelaciones.</b>	· Funcionarios que se desempeñan en una Corte de Apelaciones.
	· Formas de funcionamiento de una Corte de Apelaciones.
<b>Tramitación de los asuntos en las Cortes de Apelaciones.</b>	· El Presidente de la Corte de Apelaciones. Funciones.
	· La Sala de Cuenta o Sala Tramitadora. Composición y funciones.
	· Las Salas.
<b>El trabajo en Sala.</b>	· El “despeje”.
	· El conocimiento de los asuntos previa vista de la causa.
	· El conocimiento de los asuntos en cuenta.
	· La formación de la decisión.

### 3. Etapa de talleres

La etapa de talleres se extiende por 6 semanas. Los talleres se realizarán todos los días, en un bloque de 5 horas cronológicas en horario de 14:00 a 19:00 hrs, destinándose las mañanas a trabajo individual de los alumnos y alumnas, para realizar los ejercicios y preparar los talleres. La Academia Judicial se reserva el derecho a cambiar ciertas sesiones de trabajo de horario, avisándole con al menos una semana de anticipación al adjudicatario o adjudicataria.

El primer taller estará dedicado a la ejercitación de los alumnos y alumnas en la redacción de resoluciones judiciales en el contexto del trabajo en Cortes de Apelaciones. En este lapso de tiempo, el equipo docente adjudicatario deberá generar las instancias adecuadas para el desarrollo de destrezas y habilidades que permitan a los alumnos y alumnas estructurar y redactar una sentencia, mediante una lectura comprensiva y efectiva del fallo de primera instancia. Asimismo, se pretende que conozcan la estructura que se debe tener en cuenta al momento de redactar la resolución respectiva, pudiendo aplicar una serie de técnicas útiles para la correcta redacción de resoluciones judiciales en Cortes de Apelaciones, utilizando un lenguaje claro y preciso y una adecuada secuencia de argumentación.

Los restantes cinco talleres estarán dirigidos a que los alumnos y alumnas apliquen los contenidos tratados en la etapa de actualización a través del análisis y resolución de casos concretos, similares a los comúnmente se presentan ante las Cortes de Apelaciones, desarrollando de este modo las habilidades propias y esenciales de un Ministro o Ministra de Corte de Apelaciones.

Los casos deberán ser elaborados por el equipo docente, pudiendo para ello servirse de casos reales vistos en Cortes de Apelaciones (resguardando su total anonimización) o desarrollando casos ficticios.

En cada una de las semanas de estos talleres de resolución se deberán realizar al menos 2 simulaciones de audiencias. En estos ejercicios se simulará la vista de una causa (alegatos y relación, si corresponde), propiciando que los alumnos y alumnas ejerzan el rol de Ministros o Ministras de Corte, luego de los cual ellos y ellas deberán elaborar colectivamente el acuerdo y, posteriormente, redactarlo (siguiendo en ello el acuerdo colectivo, no su posición particular).

El equipo docente deberá aplicar la agenda académica elaborada al efecto en los talleres.

Los temas a tratar en estos talleres son los ya analizados y trabajados en la etapa de actualización, debiendo mantener la coherencia entre los contenidos estudiados y aplicados en las etapas respectivas. Adicionalmente, el equipo docente procurará que se aborden los temas transversales que resulten pertinentes, particularmente los éticos, los vinculados al género y al tratamiento de la infancia desprotegida.



La forma en que deberá estructurarse y evaluarse cada taller se detallan en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de estas bases.

A partir de la agenda académica de esta postulación y del caso que se utilizará para la instancia de evaluación, propuestos por el equipo adjudicatario, la Academia Judicial colaborará en la elaboración de la agenda definitiva del taller y la rúbrica de evaluación. A su turno, el equipo docente proporcionará la respectiva pauta de corrección del caso que se usará en la instancia de evaluación, lo que permitirá, primero, a los alumnos y alumnas realizar una adecuada revisión de sus respuestas al contrastarlas con la pauta y, en segundo lugar, permitirá a la Academia realizar un análisis de admisibilidad de eventuales solicitudes de corrección, antes de hacerlas llegar al equipo docente.

#### **4. Obligaciones de los equipos docentes**

##### **4.1. Obligaciones una vez adjudicados los módulos y talleres, y previos a su ejecución.**

El equipo docente deberá:

- Con 40 días de anticipación al inicio del módulo, entregar a la Academia Judicial:
  - (i) el plan de lectura definitivo, y
  - (ii) los textos, normas y jurisprudencia definitivos, en formato digital, que se utilizarán en cada etapa del módulo, divididos por sesión sincrónica.
- Con 30 días de anticipación al comienzo del taller, enviar a la Academia Judicial:
  - (i) la agenda académica definitiva, indicando los casos y/o jurisprudencia a utilizar en cada día del taller,
  - (ii) los casos y/o jurisprudencia que se utilizarán en el taller (inclusive caso de la evaluación), en formato digital, junto a cualquier material complementario adicional, y
  - (iii) la rúbrica de evaluación.
- En caso de selección de material, el equipo docente deberá sujetarse a las normas sobre materiales docentes elaboradas por la Academia Judicial (<https://bit.ly/3pRCsNz>).
- Preparar la evaluación del taller, en conjunto con la Academia Judicial.

- Participar en las reuniones citadas por la Academia Judicial para discutir el programa, los materiales que se utilizarán durante su desarrollo, la forma en que llevarán a cabo, las etapas y sus evaluaciones.
- Adicionalmente, en forma previa al comienzo del curso, todo el equipo docente deberá participar en una jornada de trabajo sobre metodología y herramientas didácticas, impartida por miembros del Área Académica de la Academia Judicial.

#### **4.2. Obligaciones durante la ejecución del curso.**

- En la etapa de actualización:
  - Resolver o contestar, dentro de las 24 horas siguientes, las consultas/dudas/comentarios que los alumnos y alumnas les envíen en el foro virtual sobre los módulos. Para estos efectos, el equipo docente deberá utilizar el medio de comunicación que le proporcione la Academia Judicial.
  - Se estima que el equipo docente deberá destinar a estos efectos, en promedio, una hora diaria de su tiempo, durante todo el desarrollo del módulo.
- En la etapa de talleres:
  - Cumplir con la agenda académica definitiva en la ejecución de los talleres;
  - Asistir y contextualizar, profundizar y resolver dudas y consultas de los alumnos y alumnas en las sesiones semanales;
  - Realizar la retroalimentación individual sobre las resoluciones trabajadas por los alumnos y alumnas;
  - Dentro de los 10 días hábiles tras la finalización del taller, el equipo docente deberá hacer entrega del acta de puntajes con la evaluación de todos los alumnos y alumnas junto a una pauta de corrección, evaluando conforme a la rúbrica trabajada con la Academia Judicial para los talleres.
- El equipo docente completo debe participar en todas las sesiones sincrónicas de la etapa de actualización y las sesiones de la etapa de talleres. En caso de ejecutarse en línea, el equipo debe participar en las sesiones virtuales.

#### **4.3. Obligaciones posteriores al curso.**

- Cada equipo docente deberá entregar un informe general de evaluación de ejecución del módulo y del taller que tuvo a cargo, y/o se realizará una reunión para estos efectos, indicando el grado de participación de los alumnos y alumnas, la reacción de estos y estas a los materiales, la calidad y pertinencia de las preguntas en el foro, el

comportamiento de los alumnos y alumnas, el interés demostrado y una evaluación general de la actividad, así como sugerencias de mejora. La Academia Judicial proporcionará un formulario para este informe.

## **5. Documentos anexos:**

A las presentes bases se adjuntan los siguientes documentos:

- 1) Anexo N° 1: Formulario de postulación,
- 2) Anexo N° 2: Agenda académica, y
- 3) Anexo N° 3: Programas de los talleres.